

# *Procedimiento de Incorporación de Proveedores*

---

*Catálogo Electrónico de Bienes de Ayuda Humanitaria según  
Estándar INDECI y Catálogo Electrónico de Bienes de Ayuda  
Humanitaria y Usos*



**Catálogos Electrónicos de  
Acuerdos Marco**

## Procedimiento de Incorporación de Proveedores

### I. Antecedentes.

#### PRIMER PERIODO DE VIGENCIA:

Como resultado de la Licitación Pública N° 001-2011-OSCE/CM, con fecha 16 de noviembre del 2012 se implementó el Catálogo Electrónico de Bienes de Ayuda Humanitaria según Estándar INDECI y el Catálogo Electrónico de Bienes de Ayuda Humanitaria y Usos Diversos, en adelante CATÁLOGOS, los cuales iniciaron operaciones con un total de veinticuatro (24) proveedores adjudicatarios.

La vigencia del Convenio Marco, fue establecida por el periodo de un (01) año, el cual finalizó el 16 de noviembre de 2013.

#### SEGUNDO PERIODO DE VIGENCIA:

El 16 de agosto de 2013, la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en adelante OSCE, autorizó a la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en adelante DTN, gestionar el Procedimiento de Renovación del Convenio Marco y el Procedimiento de Incorporación de Proveedores a los Catálogos Electrónicos del Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria, producto del cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Renovación del Convenio Marco.

Diecisiete (17) proveedores adjudicatarios de la Licitación Pública N° 001-2011-OSCE/CM continuaron con su participación en el Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria.

Incorporación de Proveedores a los Catálogos Electrónicos.

Ciento cincuenta y cinco (155) proveedores nuevos fueron incorporados a los CATÁLOGOS.

El 17 de noviembre de 2013, con un total de ciento setenta y dos (172) proveedores adjudicatarios, se dio inició a la puesta en operación de los CATÁLOGOS, cuya vigencia finalizó el 17 de noviembre de 2014.

#### TERCER PERIODO DE VIGENCIA:

El 13 de agosto de 2014, la Presidencia Ejecutiva del OSCE autorizó a la DTN, gestionar el el Procedimiento de Renovación del Convenio Marco y el Procedimiento de Incorporación de Proveedores a los Catálogos Electrónicos del Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria, por el periodo comprendido desde el 18 de noviembre de 2014 hasta el 17 de noviembre de 2015.

Renovación del Convenio Marco.

Ciento dieciséis (116) proveedores adjudicatarios continuaron con su participación en el Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria.

Incorporación de Proveedores a los Catálogos Electrónicos.

Doscientos cincuenta y siete (257) proveedores nuevos fueron incorporados a los CATÁLOGOS.

El 18 de noviembre de 2014, con un total de trescientos setenta y tres (373) proveedores adjudicatarios, se dio inicio a la puesta en operación de los CATÁLOGOS, cuya vigencia finalizó el 17 de noviembre de 2015.

#### CUARTO PERIODO DE VIGENCIA:

El 26 de agosto de 2015, la Presidencia Ejecutiva del OSCE autorizó a la DTN, gestionar el Procedimiento de Renovación del Convenio Marco y el Procedimiento de Incorporación de Proveedores a los Catálogos Electrónicos del Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria, por el periodo comprendido desde el 18 de noviembre de 2015 hasta el 17 de noviembre de 2016.

Renovación del Convenio Marco.

Doscientos treinta y nueve (239) proveedores adjudicatarios continuaron con su participación en el Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria.

Incorporación de Proveedores a los Catálogos Electrónicos.

Cuatrocientos treinta y uno (431) proveedores nuevos fueron incorporados a los CATÁLOGOS.

El 18 de noviembre de 2015, con un total de seiscientos setenta (670) proveedores adjudicatarios, se dio inicio a la puesta en operación de los CATÁLOGOS, cuya vigencia finalizará el 17 de noviembre de 2016.

#### **Central de Compras Públicas – Perú Compras.**

Con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en su Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece que: “Los convenios marcos suscritos por el OSCE al amparo de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 014-20009, seguirán surtiendo efectos, asumiendo la Central de Compras Públicas - Perú Compras, en adelante PERÚ COMPRAS, la gestión y administración a la entrada en vigencia de la presente norma”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 364-2015-EF y en el marco del proceso de transferencia de funciones el OSCE y PERÚ COMPRAS, con fecha 12 de febrero de 2016, suscribieron un Convenio de Cooperación Institucional y a su vez aprobaron un protocolo para la continuidad de las operaciones de la gestión de acuerdos marco, gestión de los catálogos electrónicos, entre otros.

Mediante Resolución Jefatural N° 015-2016-PERÚ COMPRAS, de fecha 14 de marzo de 2016, se establece el 18 de marzo de 2016 como fecha de inicio de las operaciones y funciones de PERÚ COMPRAS.

Considerando lo expuesto en los párrafos precedentes, el 09 de setiembre de 2016 a través del Memorando N° 019-2016-PERUCOMPRAS/JEFATURA, la Jefatura de Perú Compras autorizó a la Dirección de Acuerdos Marco a dar inicio al desarrollo de la renovación del Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria, lo que implica realizar el Procedimiento de Renovación del Convenio Marco y el Procedimiento de Incorporación de Proveedores a los Catálogos Electrónicos, en virtud de las recomendaciones del Informe Técnico-Económico respectivo, motivo por el cual el presente documento recoge el Procedimiento de Renovación del Convenio Marco, el mismo que será comunicado a través del portal web de PERÚ COMPRAS<sup>1</sup> y del SEACE<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Refiérase a la siguiente página web: [www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)

<sup>2</sup> Refiérase a la siguiente página web: [www2.seace.gob.pe](http://www2.seace.gob.pe)

## II. Generalidades.

### 1. Renovación del Convenio Marco.

Acto que busca prolongar la operatividad de los CATÁLOGOS a través de la extensión de su vigencia, cuya decisión recae en el Titular de PERÚ COMPRAS, en el que se sustenta la conveniencia técnica y económica de dicha medida.

### 2. Procedimiento de Incorporación de Proveedores.

Mecanismo a través del cual PERÚ COMPRAS evalúa e incorpora en los CATÁLOGOS, las ofertas presentadas por cualquier persona natural o jurídica, en adelante el PROVEEDOR, siempre y cuando cumpla con los requisitos de participación<sup>3</sup> establecidos. Para tal efecto, en la etapa de presentación de propuestas se habilitará<sup>4</sup> al PROVEEDOR las fichas-producto que podrán ser ofertadas.

Pueden participar en el presente procedimiento:

- El PROVEEDOR que NO forma parte de los CATÁLOGOS (proveedor nuevo<sup>5</sup>).
- El PROVEEDOR que cuente con estado VIGENTE en los CATÁLOGOS, siempre y cuando su oferta se refiera a fichas-producto sobre las cuales haya manifestado su decisión de NO RENOVAR.

### 3. Periodo de Vigencia de la Renovación del Acuerdo del Convenio Marco.

Periodo comprendido desde el 18 de noviembre de 2016 hasta el 17 de noviembre de 2017.

### 4. Comunicación de la decisión de renovación del Convenio Marco por parte de PERÚ COMPRAS a través del SEACE.

El 23 de setiembre de 2016 PERÚ COMPRAS publicará en el portal web de PERÚ COMPRAS<sup>6</sup> y del SEACE<sup>7</sup> la decisión de renovación del Acuerdo del Convenio Marco; ello con la publicación del Procedimiento de Renovación del Convenio Marco y el Procedimiento de Incorporación de Proveedores a los Catálogos Electrónicos del Convenio Marco de la referencia.

### 5. Cronograma.

Etapa	Duración
1. Registro de Participantes a través del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE.	Desde las 00:00 horas del 26/Set/2016 hasta las 23:59 horas del 06/Oct/2016.
2. Presentación de Propuesta a través del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE.	Desde el 13/Oct/2016 hasta las 23:59 horas del 24/Oct/2016.
3. Evaluación de Propuesta	El 27/Oct/2016.
4. Publicación de Resultado	El 28/Oct/2016.
5. Remisión de Documentación	Desde el 31/Oct/2016 hasta las 17:30 horas del 02/Nov/2016.
6. Suscripción del Acuerdo de Convenio Marco	Desde el 10/Nov/2016 hasta el 14/Nov/2016.
7. Catalogación.	El 18/Nov/2016.

Nota: Las horas señaladas en las etapas estarán determinadas en función del registro del servidor del SEACE.

### 6. Requisitos de Participación.

- Contar con inscripción vigente como proveedor de bienes en el Registro Nacional de Proveedores, en adelante RNP.
- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>3</sup> Durante todo el periodo que conlleve la realización del PROCEDIMIENTO.

<sup>4</sup> A través de la opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE.

<sup>5</sup> Refiérase como proveedor nuevo a aquel proveedor: i) que no suscribió Acuerdo en la actual vigencia (que inició el 18 de noviembre de 2015 y culmina el 17 de noviembre de 2016); ii) o que habiendo suscrito el Acuerdo y formado parte de los CATÁLOGOS, fue excluido por incumplimiento de alguno de los requisitos de participación.

<sup>6</sup> Refiérase a la página web [www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)

<sup>7</sup> Refiérase a la página web [www2.seace.gob.pe](http://www2.seace.gob.pe)

El PROVEEDOR que participe en el presente PROCEDIMIENTO, deberá cumplir estos requisitos obligatoriamente durante todo el periodo que éste conlleve, es decir desde el Registro de participantes hasta la Catalogación.

## 7. Base Legal.

- Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LEY.
- Decreto Supremo 184 – 2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el REGLAMENTO.
- Directiva N° 002-2012/OSCE-CD Directiva de Convenio Marco, en adelante la DIRECTIVA.
- Bases Integradas de la Licitación Pública N° 001-2011/OSCE-CM.
- Decreto Legislativo N° 1018, que crea la Central de Compras Públicas - Perú Compras.
- Artículo 11° de la Ley 30225: Ley de Contrataciones del Estado.
- Primera disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Decreto Supremo N° 364-2015-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - Perú Compras
- Acuerdo de Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria, derivado de la Licitación Pública N° 001-2011/OSCE-CM, suscrito el 17 de agosto y el 30 de octubre de 2012.
- Procedimientos de Renovación del Acuerdo previos, así como todos aquellos procedimientos de incorporación asociados y la respectiva suscripción de Acuerdos.
- Procedimiento de Renovación del Convenio Marco comunicado el 23 de setiembre de 2016 a través de los portales web del SEACE y PERÚ COMPRAS, así como todos aquellos procedimientos de incorporación asociados y sus respectivos Acuerdos suscritos.

## III. Etapas.

### 1. Registro de participación.

Durante esta etapa<sup>8</sup>, el PROVEEDOR podrá registrar en tiempo real, a través de la opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE, la decisión de participar en el Procedimiento de Incorporación de Proveedores de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Instructivo para el registro de participación publicada en la página web de PERU COMPRAS y en la sección Convenio Marco (vigentes y próximos) del portal principal de la página web del SEACE.

Es preciso indicar, que durante ésta etapa el PROVEEDOR deberá registrar de manera obligatoria una dirección de correo electrónico, la cual será utilizada como único medio de comunicación y notificación por parte de PERÚ COMPRAS durante el desarrollo del PROCEDIMIENTO y, de ser el caso<sup>9</sup>, durante la operatividad de los CATÁLOGOS. Dicha información es de registro obligatorio, inclusive para aquel PROVEEDOR que participó en el Procedimiento de la Renovación del Convenio Marco.

En caso algún PROVEEDOR no domiciliado en el país decida registrar su participación en el PROCEDIMIENTO, deberá tener en cuenta que para todos los efectos, se considerará a la Provincia Constitucional del Callao como provincia de origen.

Es preciso indicar que, para el caso de consorcios el registro de participación deberá realizarse por el integrante del consorcio que presente su oferta y que será designado como único operador tributario<sup>10</sup> para las operaciones realizadas en el módulo de Convenio Marco; y cuyo representante acreditado será el representante común del consorcio.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un (01) consorcio durante el presente PROCEDIMIENTO. Esta condición también es de aplicación para los proveedores que actualmente forman parte de los CATÁLOGOS.

### 2. Presentación de propuesta.

Durante esta etapa<sup>11</sup>, el PROVEEDOR podrá registrar en tiempo real, a través de la opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE, la decisión de presentar su propuesta, considerando las disposiciones establecidas en el "Instructivo para la Presentación de Propuestas"<sup>12</sup>.

Para ello deberá consignar como parte de su oferta la siguiente información:

<sup>8</sup> Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 5 del capítulo II.

<sup>9</sup> Refiérase en caso resultase INCORPORADO a los CATÁLOGOS.

<sup>10</sup> Refiérase al proveedor que entre otros tendrá bajo su responsabilidad la emisión de comprobantes de pago.

<sup>11</sup> Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 5 del capítulo II.

<sup>12</sup> Será visualizado al momento del ingreso de su propuesta a través de la opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE.

- a) Datos generales.
- b) Datos de los coordinadores<sup>13</sup>.
- c) Datos del consorcio (cuando aplique) adjuntando para los efectos el ANEXO No. 01 que contiene la promesa formal de Consorcio, la cual deberá ser suscrita por los integrantes del Consorcio, caso contrario la propuesta será considerada como no presentada.
- d) Por cada ficha-producto podrá registrar el precio unitario base (en nuevos soles, sin incluir el IGV<sup>14</sup> y como máximo dos (02) decimales.
- e) Las demás condiciones comerciales referidas a continuación, también podrá ser registradas por el PROVEEDOR; sin embargo, en caso de omisión, el sistema registrará por defecto la siguiente información predeterminada para cada ficha-producto:
  - Existencias (stock), se considerará el nivel inicial mínimo de una (01) unidad.
  - Garantía comercial, se considerará el nivel inicial mínimo de un (01) mes.
  - Plazo de entrega, se considerará el plazo de veinticinco (25) días calendario. Cabe precisar que este plazo solo podrá ser modificado durante la operatividad<sup>15</sup> del Convenio por cada ficha-producto<sup>16</sup>, lo cual se reflejará de modo efectivo desde el primer día calendario siguiente de registrada la modificación.

## 2.1 Precisiones SÓLO para PROVEEDORES ADJUDICATARIOS.

En caso el PROVEEDOR haya participado en el Procedimiento de Renovación del Convenio Marco, registrando la decisión de RENOVAR al menos una (01) oferta asociada a una ficha-producto, sólo podrá registrar como parte de su propuesta<sup>17</sup> lo detallado en los literales d) y e) del numeral precedente, dado que la información solicitada en los literales a), b) y c), en caso corresponda, será trasladada de las condiciones establecidas en el Procedimiento de Renovación del Acuerdo del Convenio Marco. De igual manera, en caso resulte INCORPORADO, para efectos de la suscripción del Acuerdo respectivo, se tomarán los últimos datos declarados<sup>18</sup> en el último Acuerdo suscrito.

## 2.2 Otras disposiciones.

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- i) Para la determinación de la región y provincia de origen del PROVEEDOR, se tomará en cuenta la provincia registrada y declarada en el RNP<sup>19</sup> un día antes del plazo establecido para la presentación de propuestas, la cual deberá coincidir con la información registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, en adelante SUNAT<sup>20</sup>.
- ii) Se debe tener en cuenta que el PROVEEDOR se encuentra obligado a atender en su provincia de origen (inclusive cuando no la haya ofertado), incluidos los distritos que la conformen con costo de envío cero<sup>21</sup>.
- iii) Durante la operatividad<sup>22</sup> del Convenio Marco<sup>23</sup>, se podrá adicionar coberturas y costo de envío cero<sup>24</sup> en provincias distintas a las de origen como parte de su oferta, dicha modificación se reflejará de modo efectivo desde el primer día calendario siguiente de registrada la modificación en el módulo del Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE.
- iv) Los datos generales y/o datos del consorcio señalados en la presente etapa, serán establecidos para efectos de la suscripción del Acuerdo respectivo, en caso el PROVEEDOR resulte INCORPORADO.
- v) El "Instructivo para la Presentación de Propuestas" sólo podrá ser visualizado<sup>25</sup> por los proveedores que se hayan registrado como participantes y cumplan con mantener los requisitos de participación en la etapa de presentación de propuestas.

<sup>13</sup> Refiérase a las personas que tendrán a su cargo a nombre del PROVEEDOR ADJUDICATARIO la interacción a través del sistema con la ENTIDAD CONTRATANTE.

<sup>14</sup> Refiérase al impuesto general a las ventas.

<sup>15</sup> Refiérase al periodo comprendido desde el 18 de noviembre de 2015 hasta el 17 de noviembre de 2016.

<sup>16</sup> La modificación deberá efectuarse directamente en los Catálogos a través del módulo del Convenio Marco, ubicado en la zona segura del SEACE.

<sup>17</sup> En aquellas fichas-producto sobre las cuales haya manifestado su decisión de NO RENOVAR, y/o se encuentran incluidas en los CATÁLOGOS y no formen parte de su oferta.

<sup>18</sup> En caso se requiera alguna modificación deberá comunicarlo oportunamente con los sustentos correspondientes.

<sup>19</sup> La cual deberá coincidir con la información registrada en la SUNAT.

<sup>20</sup> Para todos los efectos, la validación de la información se efectuará a través de la página web de la SUNAT, de no encontrarse ésta disponible se considerará lo declarado por el PROVEEDOR en el RNP.

<sup>21</sup> Refiérase a la obligación que tiene el PROVEEDOR de la atención de la OC, en el lugar y condiciones establecidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, sin cobro por este concepto [\$/:0.00].

<sup>22</sup> Refiérase al periodo comprendido desde el 18 de noviembre de 2015 hasta el 17 de noviembre de 2016.

<sup>23</sup> A través de la opción: i) Registrar Cobertura y/o ii) Modificar provincia con Flete costo cero.

<sup>24</sup> Refiérase a la obligación que tiene el PROVEEDOR de la atención de la OC, en el lugar y condiciones establecidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, sin cobro por este concepto [\$/:0.00].

<sup>25</sup> A través de la opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE.

### 3. Evaluación de propuesta.

Durante esta etapa<sup>26</sup>, PERÚ COMPRAS procederá a evaluar las propuestas registradas en la etapa previa. La evaluación se enfocará en función a los criterios establecidos en el ANEXO No. 02: Procedimiento de Evaluación de Propuestas adjunto al presente; para lo cual, se considerará previo a la evaluación solo aquellos PROVEEDORES que hayan cumplido con los requisitos de participación detallados en el numeral 6 Capítulo II Generalidades del presente PROCEDIMIENTO, así como lo indicado en el ANEXO N° 02.

La evaluación de propuestas estará determinada en función a las ofertas registradas por cada ficha-producto, siendo ACEPTADAS aquellas que obtengan como puntaje mínimo sesenta (60) puntos.

### 4. Publicación de resultado.

Durante esta etapa<sup>27</sup>, PERÚ COMPRAS procederá a publicar en el portal web de PERU COMPRAS<sup>28</sup> y el portal web del SEACE<sup>29</sup>, si el PROVEEDOR resulto INCORPORADO o NO INCORPORADO al CATÁLOGO. Precizando que será INCORPORADO aquel PROVEEDOR que obtuvo al menos una (01) oferta de ficha-producto propuesta con el estado ACEPTADA. El PROVEEDOR INCORPORADO a partir de este momento pasará a denominarse PROVEEDOR ADJUDICATARIO.

El PROVEEDOR podrá acceder a través de la opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE, al resultado obtenido de su(s) propuesta(s), mediante la identificación de cada ficha-producto como ACEPTADA o NO ACEPTADA.

### 5. Remisión de documentación.

Durante esta etapa<sup>30</sup>, únicamente el PROVEEDOR que participó bajo la figura de CONSORCIO y haya resultado INCORPORADO deberá remitir a mesa de partes de PERU COMPRAS, sito en Av. República de Panamá N° 3629 – San Isidro - Lima Metropolitana, la siguiente documentación:

- Contrato de consorcio que deberá contener las condiciones e información mínima establecida en el numeral 6.7 de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD<sup>31</sup>, en lo que corresponda.  
El contrato de consorcio deberá consignar los datos respectivos, las firmas legalizadas de los consorciados, de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Base Legal. Es preciso indicar que, el contrato de consorcio deberá designar como Representante Común del consorcio y único operador tributario<sup>32</sup> aquel que, a través de la opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE, se registró como participante y presentó la propuesta.
- Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) o del carnet de extranjería de cada uno de los Representantes Legales o apoderados que conforman el consorcio.
- Copia simple de la vigencia de poder legible donde consten las facultades de cada uno de los representantes legales o apoderados con una antigüedad máxima de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de suscripción del Acuerdo.

### 6. Suscripción del Acuerdo del Convenio Marco.

- 6.1 Durante esta etapa<sup>33</sup>, el PROVEEDOR que cumpla las siguientes condiciones: i) haya resultado INCORPORADO a los CATÁLOGOS, ii) cumpla con los requisitos de participación; y, iii) mantenga su domicilio fiscal a nivel provincia registrada y declarada en el RNP<sup>34</sup>, la cual debe coincidir con la información registrada en la SUNAT<sup>35</sup>, podrá suscribir con PERÚ COMPRAS el Acuerdo del Convenio Marco, previa aceptación por parte del PROVEEDOR de los términos y consideraciones establecidos en el respectivo Acuerdo.
- 6.2 La negativa injustificada del PROVEEDOR a suscribir el Acuerdo del Convenio Marco, faculta a PERÚ COMPRAS a dejar sin efecto el derecho obtenido por el PROVEEDOR en las etapas previas, y comunicar el hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado, para que éste imponga las sanciones que corresponda, conforme a lo dispuesto en la LEY y el REGLAMENTO.
- 6.3 El PROVEEDOR podrá registrar en tiempo real, a través de la opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE<sup>36</sup>, la suscripción del Acuerdo de Convenio Marco, mediante la aceptación del contenido de del archivo digitalizado que contiene

<sup>26</sup> Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 5 del capítulo II

<sup>27</sup> Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 5 del capítulo II.

<sup>28</sup> Refiérase a la página web [www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)

<sup>29</sup> Refiérase a la página web [www2.seace.gob.pe](http://www2.seace.gob.pe)

<sup>30</sup> Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 5 del capítulo II.

<sup>31</sup> Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

<sup>32</sup> Refiérase al proveedor que entre otros tendrá bajo su responsabilidad la emisión de comprobantes de pago.

<sup>33</sup> Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 5 del capítulo II.

<sup>34</sup> Un día antes del plazo establecido para la presentación de propuestas

<sup>35</sup> La validación de la información se efectuará a través de la página web de la SUNAT, de no encontrarse ésta disponible se considerará para los efectos, lo declarado por el PROVEEDOR en el RNP.

<sup>36</sup> Considérense las disposiciones establecidas en el "Instructivo para la Suscripción del Acuerdo" ubicado en opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco, el cual sólo podrá ser visualizado por el proveedor incorporado que cumpla con mantener los requisitos de participación en dicha etapa.

el Acuerdo referido. Dicho acto se configurará para todos los efectos legales como la suscripción del Acuerdo del Convenio Marco.

**7. Catalogación.**

Durante esta etapa<sup>37</sup>, PERU COMPRAS a través del SEACE procederá a incorporar en los CATÁLOGOS, las ofertas que hayan resultado ACEPTADAS y respecto de las cuales el PROVEEDOR haya suscrito el Acuerdo del Convenio Marco siempre y cuando cumpla con mantener los requisitos de participación hasta la presente etapa.

---

<sup>37</sup> Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 5 del capítulo II.



**ANEXO No. 01: Promesa Formal de Consorcio**

**Renovación del Convenio Marco  
Bienes de Ayuda Humanitaria**

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, presentar una propuesta en forma conjunta en el marco del Procedimiento de Incorporación de Proveedores en el cual venimos participando, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado procedimiento.

Asimismo, en caso de obtener al menos una (01) oferta de ficha-producto propuesta con el estado ACEPTADA, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones e información mínima establecida en el numeral 6.7 de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD<sup>38</sup>, para lo cual:

1. Designamos como representante legal común del Consorcio al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°....., representante acreditado del integrante del consorcio que se registró como participante y presentara propuestas, a través de la opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE
2. Designamos como único operador tributario<sup>39</sup> para las operaciones realizadas en el módulo de Convenio Marco al consorciado (Nombre o razón social) ....., identificado con RUC N°....., integrante del consorcio que se registró como participante y presentará nuestra propuesta, a través de la opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE
3. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

Obligaciones:	% Participación
Empresa 1:	
Empresa 2:	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal  
Consortiado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal  
Consortiado 2

<sup>38</sup> Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

<sup>39</sup> Refiérase al proveedor que entre otros tendrá bajo su responsabilidad la emisión de comprobantes de pago.

**ANEXO No. 02: Procedimiento de Evaluación de Propuestas  
Renovación del Convenio Marco  
Bienes de Ayuda Humanitaria**

La evaluación de las ofertas se realizará a partir de grupos de PROVEEDORES de una misma PROVINCIA DE ORIGEN y por cada ficha-producto ofertada. Para la determinación de la PROVINCIA DE ORIGEN se tendrá en consideración la provincia declarada y registrada en el Registro Nacional de Proveedores - RNP un día antes del plazo establecido para la presentación de propuestas.

Cabe precisar que la información relacionada a la provincia citada en el párrafo precedente deberá coincidir con la información registrada en la SUNAT<sup>40</sup>, durante la etapa de evaluación de propuestas, de existir contradicción la propuesta se considerará como **NO ADMITIDA**.

La evaluación se efectuará en función al precio unitario de la ficha-producto, para lo cual se aplicará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Precio unitario de la ficha-producto.	100

**A. PRECIO UNITARIO DE LA FICHA-PRODUCTO:**

El precio unitario ofertado para una ficha-producto deberá consignarse: i) en Soles (S/.); ii) considerando como máximo dos (02) decimales; y, iii) sin incluir el impuesto general a las ventas (IGV).

La evaluación del precio unitario de la ficha-producto consistirá en asignar el puntaje máximo de cien (100) puntos en virtud del procedimiento que se detalla a continuación.

**Paso 1:**

- Se contabilizar la cantidad de ofertas en cada ficha-producto de aquellos PROVEEDORES que cumplieron los requisitos de participación.
- Se agrupará a los PROVEEDORES ofertantes en función a su provincia de origen.
- Se asignará cien (100) puntos a todas aquellos casos en las cuales la cantidad de ofertas establecidas para una ficha-producto sea menor o igual tres (03).

**Paso 2:**

- Respecto de todas aquellas ofertas establecidas para una ficha-producto<sup>41</sup>, se calculará el promedio aritmético (PA1) y la desviación estándar<sup>42</sup> (DE1) del precio unitario.
- Se determinará el límite inferior (LI1) resultante de la diferencia del promedio aritmético y la desviación estándar (PA1-DE1).
- Se determinará el límite superior (LS1) resultante de la adición del promedio aritmético y la desviación estándar (PA1+DE1).
- Se asignará cien (100) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea menor al límite inferior (<LI1).
- Se asignará cero (0) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea mayor al límite superior (>LS1).

**Paso 3:**

- Respecto de todas aquellas ofertas cuyo precio unitario esté comprendido entre el límite inferior y el límite superior ( $LI1 \leq \text{Precio Unitario} \leq LS1$ ), se calculará el promedio aritmético (PA2) y la desviación estándar (DE2) del precio unitario.
- Se determinará el límite inferior (LI2) resultante de la diferencia del promedio aritmético y la desviación estándar (PA2-DE2).
- Se determinará el límite superior (LS2) resultante de la adición del promedio aritmético y la desviación estándar (PA2+DE2).
- Se asignará noventa (90) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea menor al límite inferior (<LI2).
- Se asignará diez (10) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea mayor al límite superior (>LS2).

**Paso 4:**

- Respecto de todas aquellas ofertas cuyo precio unitario esté comprendido entre el límite inferior y el límite superior ( $LI2 \leq \text{Precio Unitario} \leq LS2$ ), se calculará el promedio aritmético (PA3) y la desviación estándar (DE3) del precio unitario.
- Se determinará el límite inferior (LI3) resultante de la diferencia del promedio aritmético y la desviación estándar (PA3-DE3).

<sup>40</sup> La validación de la información se efectuará a través de la página web de la SUNAT, de no encontrarse ésta disponible se considerará para los efectos, lo declarado por el PROVEEDOR en el RNP.

<sup>41</sup> Refiérase a aquellas fichas-producto en las que las ofertas presentadas sean superiores o iguales a cuatro (04).

<sup>42</sup> Refiérase, en adelante, a la desviación estándar muestral.

- Se determinará el límite superior (LS3) resultante de la adición del promedio aritmético y la desviación estándar ( $PA3+DE3$ ).
- Se asignará ochenta (80) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea menor al límite inferior ( $<LI3$ ).
- Se asignará veinte (20) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea mayor al límite superior ( $>LS3$ ).

**Paso 5:**

- Respecto de todas aquellas ofertas cuyo precio unitario esté comprendido entre el límite inferior (LI3) y el límite superior (LS3), es decir ( $LI3 \leq \text{Precio Unitario} \leq LS3$ ), se considera lo siguiente: i) se asignará setenta (70) puntos a la oferta cuyo precio unitario resulte ser el menor y, ii) a todas las demás ofertas comprendidas dentro de los límites indicados se les asignará puntaje inversamente proporcional respecto del menor precio unitario.
- Asimismo, si a partir del paso 2 se determinase que el valor de la desviación estándar es igual a cero (0) la evaluación de precio unitario culminará en dicho paso, asignándose noventa (90) puntos a la oferta cuyo precio unitario resulte ser el menor dentro de los límites establecidos en dicho paso; asimismo, a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario resulte ser el menor dentro de dichos límites, se les asignará puntaje inversamente proporcional, no siendo necesario realizar los siguientes pasos.
- Por su parte, si a partir del paso 3 se determinase que el valor de la desviación estándar es igual a cero (0), la evaluación de precio unitario culminará en dicho paso, asignándose ochenta (80) puntos a la oferta cuyo precio unitario resulte ser el menor dentro de los límites establecidos en dicho paso; asimismo, a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario resulte ser el menor dentro de dichos límites, se les asignará puntaje inversamente proporcional, no siendo necesario realizar el siguiente paso.

**B. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:**

El órgano especializado de PERU COMPRAS procederá a adjudicar en función de:

- Los dos (02) CATÁLOGOS: i) Bienes de Ayuda Humanitaria según Estándar INDECI; ii) Bienes de Ayuda Humanitaria y Usos Diversos.
- Cada ficha-producto ofertada a través del módulo del Convenio Marco, siendo aceptada aquella oferta que haya alcanzado o superado el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, cuyo estado se denominará ACEPTADA.

**C. EJERCICIO PRÁCTICO<sup>43</sup>:**

A fin de recrear en forma gráfica la evaluación de una ficha-producto en particular, procedemos a realizar un ejemplo aplicando la metodología descrita a partir del Paso 2 para PROVEEDORES agrupados por su PROVINCIA DE ORIGEN.

**EVALUANDO EL PRECIO UNITARIO DE LA FICHA-PRODUCTO "X" PARA LA "PROVINCIA DE CAMANA":**

Se tienen las ofertas de doce (12) PROVEEDORES cuyo ubigeo señalado en el RNP corresponden a la provincia de "CAMANA", respecto de una (01) ficha-producto del siguiente modo:

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO (p)
PROVEEDOR 1	136.00
PROVEEDOR 2	358.80
PROVEEDOR 3	365.69
PROVEEDOR 4	371.00
PROVEEDOR 5	371.00
PROVEEDOR 6	371.00
PROVEEDOR 7	376.65
PROVEEDOR 8	376.77
PROVEEDOR 9	378.85
PROVEEDOR 10	408.00
PROVEEDOR 11	535.00
PROVEEDOR 12	615.00

Donde:  $N = 12$

<sup>43</sup> Para efectos gráficos en el desarrollo del presente ejemplo se considerarán ocho (08) decimales; sin embargo, en el procedimiento no se realizan redondeos.

Se determina el promedio aritmético (PA1) del siguiente modo:  $\mu = \frac{\sum P}{N}$

$$\mu = (136.00 + 358.80 + 365.69 + 371.00 + 371.00 + 371.00 + 376.65 + 376.77 + 378.85 + 408.00 + 535.00 + 615.00) / 12 = 388.65$$

Se determina la desviación estándar (DE1) del siguiente modo:

$$s = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2}$$

$$\sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2$$

$$= [(136.00 - 388.65)^2 + (358.80 - 388.65)^2 + (365.69 - 388.65)^2 + (371.00 - 388.65)^2 + ((371.00 - 388.65))^2 + (371.00 - 388.65)^2 + (376.65 - 388.65)^2 + (376.77 - 388.65)^2 + (378.85 - 388.65)^2 + (408.00 - 388.65)^2 + (535.00 - 388.65)^2 + (615.00 - 388.65)^2]$$

$$s = \sqrt{\frac{1}{12-1} [139593.015866667]} = 112.651117037058$$

Se determina el límite inferior (LI1) y el límite superior (LS1) del siguiente modo:

$$LI1 = \mu - s$$

$$LI1 = PA1 - DE1$$

$$LI1 = 388.65 - 112.651117037058 = 276.00$$

$$LS1 = \mu + s$$

$$LS1 = PA1 + DE1$$

$$LS1 = 388.65 + 112.651117037058 = 501.30$$

Se asigna 100 (cien) puntos a las ofertas cuyos precios son menores al límite inferior (LI1). Asimismo, se establece 0 (cero) puntos las ofertas cuyos precios son mayores al límite superior (LS1).

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO (P)	PUNTAJE
PROVEEDOR 1	136.00	100.00
PROVEEDOR 2	358.80	
PROVEEDOR 3	365.69	
PROVEEDOR 4	371.00	
PROVEEDOR 5	371.00	
PROVEEDOR 6	371.00	
PROVEEDOR 7	376.65	
PROVEEDOR 8	376.77	
PROVEEDOR 9	378.85	
PROVEEDOR 10	408.00	
PROVEEDOR 11	535.00	0.00
PROVEEDOR 12	615.00	0.00

**Paso 3:**

Se determina una muestra con los precios ubicados dentro de los límites establecidos en el paso 2 (LI 1 y LS1), cuyo tamaño será:

$$N = 9$$

Se determina un nuevo promedio aritmético (PA2) del siguiente modo:

$$\mu = \frac{\sum P}{N}$$

$$\mu = \frac{(358.80 + 365.69 + 371.00 + 371.00 + 371.00 + 376.65 + 376.77 + 378.85 + 408.00)}{9} = 375.31$$

Se determina una nueva desviación estándar (DA2) del siguiente modo:

$$s = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2}$$

$$\sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2$$

$$= [(358.80 - 375.31)^2 + (365.69 - 375.31)^2 + (371.00 - 375.31)^2 + (371.00 - 375.31)^2 + (371.00 - 375.31)^2 + (376.65 - 375.31)^2 + (376.77 - 375.31)^2 + (378.85 - 375.31)^2 + (408.00 - 375.31)^2]$$

$$s = \sqrt{\frac{1}{9-1} [1505.9476]} = 13.7201840366666$$

Se determina el límite inferior (LI2) y el límite superior (LS2) del siguiente modo:

$$LI2 = \mu - s$$

$$LI2 = PA2 - DE2$$

$$LI2 = 375.31 - 13.7201840366666 = 361.59$$

$$LS2 = \mu + s$$

$$LS2 = PA2 + DE2$$

$$LS2 = 375.31 + 13.7201840366666 = 389.03$$

Se asigna 90 (noventa) puntos a las propuestas con precios mayores o iguales al límite inferior (LI1) y menores al límite inferior (LI2). Asimismo, se asigna 10 (diez) puntos a las ofertas con precios menores o iguales al límite superior (LS1) y mayores al límite superior (LS2).

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO (P)	PUNTAJE
PROVEEDOR 1	136.00	100.00
PROVEEDOR 2	358.80	<b>90.00</b>
PROVEEDOR 3	365.69	
PROVEEDOR 4	371.00	
PROVEEDOR 5	371.00	
PROVEEDOR 6	371.00	
PROVEEDOR 7	376.65	
PROVEEDOR 8	376.77	
PROVEEDOR 9	378.85	
PROVEEDOR 10	408.00	<b>10.00</b>
PROVEEDOR 11	535.00	0.00
PROVEEDOR 12	615.00	0.00

**Paso 4:**

Se determina una nueva muestra, con los precios ubicados dentro de los límites establecidos en el paso 3 (LI2 y LS2), cuyo tamaño será:

$$N = 7$$

Se determina un nuevo promedio aritmético (PA3) del siguiente modo:

$$\mu = \frac{\sum P}{N}$$

$$\mu = (365.69 + 371.00 + 371.00 + 371.00 + 376.65 + 376.77 + 378.85) / 7 = 372.99$$

Se determina una nueva desviación estándar (DA3) del siguiente modo:

$$s = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2}$$

$$\sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2$$

$$= [(365.69 - 372.99)^2 + (371.00 - 372.99)^2 + (371.00 - 372.99)^2 + (371.00 - 372.99)^2 + (376.65 - 372.99)^2 + (376.77 - 372.99)^2 + (378.85 - 372.99)^2]$$

$$s = \sqrt{\frac{1}{9-1} [127.193771428572]} = 4.60423304196931$$

Se determina el límite inferior (LI3) y el límite superior (LS3) del siguiente modo:

$$LI3 = \mu - s$$

$$LI3 = PA3 - DE3$$

$$LI3 = 372.99 - 4.60423304196931 = 368.39$$

$$LS3 = \mu + s$$

$$LS3 = PA3 + DE3$$

$$LS3 = 372.99 + 4.60423304196931 = 377.60$$

Se asigna 80 (ochenta) puntos a las propuestas con precios mayores o iguales al límite inferior (LI2) y menores al límite inferior (LI3). Asimismo, se asigna 20 (veinte) puntos a las propuestas con precios menores o iguales al límite superior (LS2) y mayores al límite superior (LS3).

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO (P)	PUNTAJE
PROVEEDOR 1	136.00	100.00
PROVEEDOR 2	358.80	90.00
PROVEEDOR 3	365.69	<b>80.00</b>
PROVEEDOR 4	371.00	
PROVEEDOR 5	371.00	
PROVEEDOR 6	371.00	
PROVEEDOR 7	376.65	
PROVEEDOR 8	376.77	
PROVEEDOR 9	378.85	<b>20.00</b>
PROVEEDOR 10	408.00	10.00
PROVEEDOR 11	535.00	0.00
PROVEEDOR 12	615.00	0.00

Culminada este último paso, se asigna 70 (setenta) puntos a la propuesta con precios ubicados entre los límites establecidos en este paso (entre el LI3 y LS3). Asimismo, se asignará un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas, ubicadas dentro de los Límites establecidos en el paso 4, respecto de la menor oferta ubicada.

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO (P)	PUNTAJE
PROVEEDOR 1	136.00	100.00
PROVEEDOR 2	358.80	90.00
PROVEEDOR 3	365.69	80.00
PROVEEDOR 4	371.00	<b>70.00</b>
PROVEEDOR 5	371.00	<b>70.00</b>
PROVEEDOR 6	371.00	<b>70.00</b>
PROVEEDOR 7	376.65	<b>68.9499535</b>
PROVEEDOR 8	376.77	<b>68.9279932</b>
PROVEEDOR 9	378.85	20.00
PROVEEDOR 10	408.00	10.00
PROVEEDOR 11	535.00	0.00
PROVEEDOR 12	615.00	0.00

Por lo tanto, de acuerdo al puntaje final obtenido en la evaluación de las propuestas esta ficha-producto consignará el estado de ACEPTADA para las ofertas de los PROVEEDORES P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7 y P8, dado que alcanzaron o superaron el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, y para las propuestas de los PROVEEDORES P9, P10, P11 y P12 consignará el estado de NO ACEPTADA.